



**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
ALCALDE

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**ACUERDO N° 011 DE 2020**

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN ACUERDO N° 011**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

**CONSTANCIA DE FIJACION:** El Acuerdo N° 011 del 2020, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el primer piso de la Alcaldía Municipal del San Gil, por el termino de ley, el día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), siendo las 6:00 p.m.

**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal



[www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)

**CONSTANCIA DE DESFIJACION:** El Acuerdo N° 011 del 2020, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el termino de Ley, el día veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinte (2020), siendo las 06:00 P.M.

**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado  
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.





MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
ALCALDE

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**ACUERDO N° 011 DE 2020**

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

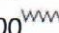
**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo N° 011 de 2020. **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 06:00 P.M. del día dieciocho (18) de agosto de la presente anualidad hasta las 06:00 P.M. del día veintiuno (21) de agosto de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de la ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

 Alcaldía Municipal de San Gil

 Alcaldiasangil

 @Alcaldiasangil

 [www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)

Se firma en San Gil, a los veintiuno (21) días del mes de agosto del año 2020.

**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR. - *Secretario Privado*  
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - *Secretario Jurídico y de Contratación.*





**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**ACUERDO N° 011 DE 2020**


F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

Recibido en La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinte (2020), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

  
**YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA**  
Secretario de Gobierno

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**ALCALDIA DE SAN GIL**

**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que el anterior **ACUERDO N° 011** del 2020, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinte (2020).


  
**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR. - Secretario Privado  
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.



[www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Página 1 de 5</b>

## ACUERDO 011 DE 2020

( 18 AGO 2020 )

### **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

*El Concejo Municipal de San Gil, En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en los artículos 313, 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013, y,*

#### CONSIDERANDO

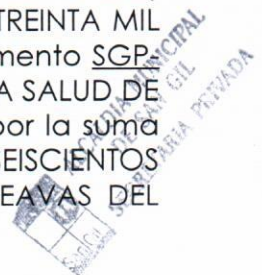
Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 que corresponde a los Concejos a votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

Que el numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes: Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."

Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, el Municipio de San Gil actualizó el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.

El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece: "ARTICULO 86 ADICIONES: PRESUPUESTALES, cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrán abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales: b, d y e."

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante los documentos SGP-039-2019 DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y PARA LAS ASIGNACIONES ESPECIALES, VIGENCIA 2019, anexo 2 para el sector Salud el Régimen Subsidiado la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$573.662.838) (sin situación de fondos) y SALUD PUBLICA por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$28.430.498.00) Mcte y el documento SGP-045-2020 DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD DE LOS COMPONENTES PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SUBSIDIO A LA OFERTA, por la suma de NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$9.079.715.604) (sin situación de fondos) y CINCO ONCEAVAS DEL





## ACUERDO 011 DE 2020

( 18 Julio 2020 )

COMPONENTE PARA SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2020 por la suma DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$208.464.765) Y el documento SGP-48-2020 DISTRIBUCION DE LAS SEIS ONCEAVAS PARA SALUD PÚBLICA , AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y PARA LAS ASIGNACIONES ESPECIALES, VIGENCIA 2020, del componente de SALUD PUBLICA nos asignaron la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$205.230.052.)

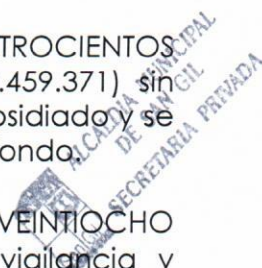
Que el Ministerio de Salud y Protección Social publicó la matriz monto-estimado-de-recursos-2020-ajuste para la financiación del régimen Subsidiado en el Municipio de san gil para garantizar la afiliación en la vigencia 2020, fuente de financiación Departamento la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.638.459.371).

Que el ministerio de salud y protección Social publicó la matriz Recursos-de-ivc-supersalud-2020 RECURSOS PARA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL\_SUPERSALUD 0.4% - ENERO- DICIEMBRE 2020 la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 88.390.528)

Que mediante Acuerdo Municipal No.012 de diciembre 02 de 2019, se aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2020.

Que mediante Acuerdo Municipal No.012 de diciembre 02 de 2019 se aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2020 donde en el presupuesto para el régimen subsidiado en salud (SGP. SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD.) quedó un valor de \$8.300.000.000, Salud Pública (SGP SALUD PUBLICA). \$394.983.929, Cofinanciación Departamento para Régimen Subsidiado quedó un valor de \$1.181.000.000 y para recursos inspección, vigilancia y control tasa - Supersalud. quedo un valor de \$ 81.000.000 donde nos da un menor valor presupuestado, comparando con lo que nos asignaron por tanto se deben Adicionar así:

1. La suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.353.378.442) SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES recursos del Régimen Subsidiado sin situación de fondos y así poder garantizar la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado y para la nueva afiliación de la población pobre no afiliada y se ejecutaran de acuerdo a la normatividad vigente, sin situación de fondo.
2. La suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESO (\$47.141.386) SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES recursos de Salud Pública y se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente.
3. La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$457.459.371) sin situación de fondos Cofinanciación Departamento para Régimen Subsidiado y se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente, sin situación de fondo.
4. La suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$7.390.528) sin situación de fondos recursos inspección, vigilancia y control tasa - Supersalud y se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente, sin situación de fondo.





## ACUERDO 011 DE 2020

( 18 AGO 2020 )

Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda, certifican que los recursos del SGP SGP-Salud Publica ingresan por onceavas partes mediante documentos de distribución del Sistema General de Participaciones a Tesorería del Municipio de San Gil; los recursos del SGP régimen Subsidiado, Cofinanciación Departamento y los recursos inspección, vigilancia y control tasa - Supersalud , son sin situación de Fondos por tanto no ingresan a Tesorería del Municipio de San Gil.

Que, por lo expuesto anteriormente, se Adicione el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.865.369.727)**. Mcte.

Por lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS. (\$1.865.369.727)**. Mcte

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
TI.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2020 FONDO LOCAL DE SALUD.		<b>1.865.369.727,00</b>
TI.A.	INGRESOS CORRIENTES.		1.400.519.828,00
TI.A.2.	TRANSFERENCIA PARA INVERSION.		1.400.519.828,00
TI.A.2.6.	TRANSFERENCIAS.		1.400.519.828,00
TI.A.2.6.2.	TRANSFERENCIA PARA INVERSION.		1.400.519.828,00
TI.A.2.6.2.1.	DE NIVEL NACIONAL.		1.400.519.828,00
TI.A.2.6.2.1.1.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.		1.400.519.828,00
TI.A.2.6.2.1.1.2.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD.		1.400.519.828,00
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.	SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO.		<b>1.400.519.828,00</b>
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1.	SGP. SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD.	1.353.378.442,00	
TI.A.2.6.2.1.1.2.2.	SGP SALUD PUBLICA.	47.141.386,00	
TI.A.2.6.2.1.8.1.4.	RECURSOS INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL		<b>7.390.528,00</b>
TI.A.2.6.2.1.8.1.4.-1	RECURSOS IVC, TASA - SUPERSALUD.	7.390.528,00	
TI.B.	INGRESOS DE CAPITAL.		<b>457.459.371,00</b>
TI.B.1.	RECURSOS DE COFINANCIACION.		457.459.371,00
TI.B.1.2.	DEL DEPARTAMENTO.		457.459.371,00
TI.B.1.2.1.	PROGRAMAS DE SALUD.		457.459.371,00
TI.B.1.2.1.1.	Régimen subsidiado Departamento.	457.459.371,00	



### ACUERDO 011 DE 2020

18 AGO 2020

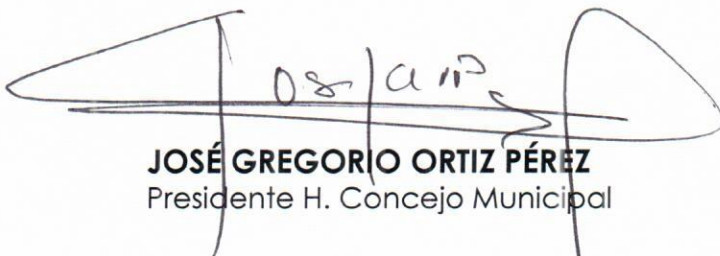
**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud para la Vigencia Fiscal 2020, en la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS. (\$1.865.369.727)**. Mcte.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
A.	TOTAL, INVERSION FONDO LOCAL DE SALUD.		<b>1.865.369.727,00</b>
A.2.	SALUD		1.865.369.727,00
A.2.1.	REGIMEN SUBSIDIADO-ASEGURAMIENTO.		1.818.228.341,00
A.2.1.1.	Régimen subsidiado.		<b>1.818.228.341,00</b>
A.2.1.1.-1	Régimen Subsidiado SGP_ Salud Vigencia actual, sin situación de fondos	1.353.378.442,00	
A.2.1.1.-3	Régimen subsidiado - Departamento.	457.459.371,00	
A.2.1.1.-8	Recursos IVC tasa Supersalud ( sin situación de fondos )	7.390.528,00	
A.2.2.	SALUD PUBLICA COLECTIVA.		<b>47.141.386,00</b>
A.2.2.20.	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES.		32.998.970,00
A.2.2.20.2.	Gestión del riesgo en enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.	32.998.970,00	
A.2.2.23.	GESTION DE SALUD PUBLICA.		14.142.416,00
A.2.2.23.2.	VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICO	14.142.416,00	
A.2.2.23.2.1.	Gestión de la Salud pública (Realización con las competencias de salud Pública).	14.142.416,00	

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

Dado en San Gil, a los dieciocho (18) día del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

### COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA**  
Secretaria H. Concejo Municipal





**ACUERDO 011 DE 2020**

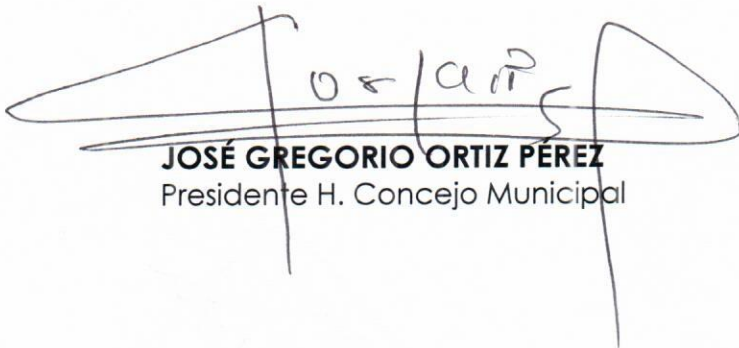
( 18 AGO 2020 )

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

**CERTIFICAN**

Que el Acuerdo Nro. 011 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, a los dieciocho (18) día del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



**JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ**  
Presidente H. Concejo Municipal



**DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA**  
Secretaria H. Concejo Municipal

